



ANUNCIO

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO DEL
SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina;

HACE SABER:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 19 de fecha 12 de enero de 2017, ha sido aprobada la planificación normativa de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2018, que aparece publicada en el Portal de Transparencia con fecha 15 de enero actual.

Entre las normas incluidas en dicha planificación, figura la siguiente:

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
TOCINA.**

Con este Reglamento se pretende regular las condiciones y formas de prestación del servicio del cementerio municipal del Ayuntamiento de Tocina, así como las relaciones entre el Ayuntamiento y los usuarios.

El Ayuntamiento de Tocina gestiona el servicio de cementerio en cumplimiento de lo establecido en los artículo 25 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando de aplicación, asimismo, el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y la siguiente normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y resto de normativa que pueda ser de aplicación.

En base a ello y buscando la consecución de la satisfacción del ciudadano, intentar paliar el sufrimiento de los familiares y allegados de los sufrientes vinculados a la prestación del servicio, la sostenibilidad actual y futura del Servicio de Cementerio, incluida la sostenibilidad financiera y la consecución de la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio cuya realización estará basada en la ética y el respeto requeridos, se pretende regular las condiciones y formas de prestación del servicio del Cementerio Municipal.

Estando prevista la elaboración del correspondiente proyecto de este Reglamento para su aprobación en una próxima sesión plenaria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un periodo de consulta pública de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el portal web de este Ayuntamiento, para que las personas y organizaciones más representativas que puedan considerarse afectadas por

Código Seguro De Verificación:	3BqUQdT9mDWIAIFZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/03/2018 11:14:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3BqUQdT9mDWIAIFZvE0QgA==		





ayuntamiento de
tocina

ASUNTO:

esta futura norma, puedan manifestar su opinión por escrito que se podrá presentar telemática o presencialmente en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina en la fecha que figura al pie.

El Alcalde;

fdo.: Francisco José Calvo Pozo,

Código Seguro De Verificación:	3BqUQdT9mDWIA1FZvE0QgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	12/03/2018 11:14:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3BqUQdT9mDWIA1FZvE0QgA==			